



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 0219 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 JUN. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 446-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2535-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2207-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 024-2013-GRA-SGSL/SO-CEFB, Decreto N° 2177-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 44 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 38792/Mx-P DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 - 2013 ;

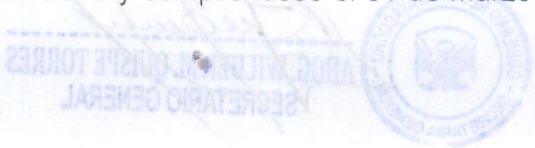
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años 2012 - 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 01 de octubre del 2012 y cumpliéndose el 31 de marzo del 2013; sin embargo al no haberse



concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Atención inoportuna de materiales, constantes precipitaciones pluviales, adicional de obra y deductivo; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe s/n, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante el Informe N° 024-2013-GRA-SGSL/SO-CEFB, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por noventa (90) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 38792/Mx-P DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO", por un período de noventa (90) días naturales a partir del 01.04.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.06.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISEP TORRES
SECRETARIO GENERAL

06-102